

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud presentada por el apoderado de ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. el 13 de julio de 2020 y revisado el expediente, se advierte que las excepciones previas presentadas en este proceso, incluyendo la del abogado de la parte demandada solicitante, fueron resueltas en auto de fecha 12 de julio de 2019, obrante a folio 98 del cuaderno 3 del expediente, providencia en la cual también se resolvió negar la solicitud de integración de litisconsorcio igualmente elevada por el referido togado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy 22 de julio 2020, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 63 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS SECRETARIO
